Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°134-2020-CR/GRL

Huacho, 21 de agosto de 2020

VISTO: PEDIDO DEL SR. JORGE HERNÁN ARRIETA CAMACHO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUARAL.

Solicita, consultar al pleno del Consejo Regional de Lima, a efectos de:

- Convocar con carácter de urgencia a sesión del pleno del consejo regional, a fin de evaluar a través de un peritaje de parte o por intermedio de una apreciación médica, la capacidad de discernimiento del Gobernador Regional de Lima, en vista de las acciones tomadas en el transcurso del estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno Central, las cuales ponen en riesgo la integridad física y la salud de los ciudadanos de las provincias de la región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas,*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional de la provincia de Huaral, sustenta su pedido manifestando textualmente lo siguiente:

"Es un tema, que debe ser expuesto con mucha responsabilidad, como lo he venido diciendo a pesar de los ataques y novelas que han creado, que ha tenido como nacimiento una Carta Notarial de rectificación; y por lo tanto sr. presidente, en aras de poder aclarar el tema y de hacer valer mi derecho de fiscalización y otros que me otorga el Reglamento Interno del Consejo Regional y el voto popular, es que pido que, lo solicitado, sea visto en una sesión extraordinaria como un único punto. ¿Por qué señor presidente del Consejo Regional de Lima?, Porque, hay que ser responsables y en esa sesión se tendrá que ejercer una exposición de hecho y de derecho; la exposición de hecho indudablemente lo realizará quien lo esta solicitando, a fin de poder hacerles entender el motivo de mi pedido a los señores consejeros regionales y el de derecho tiene que estar sustentado y respaldado por el abogado que estoy designando para hacer el respaldo respectivo y el médico que va a participar, por lo tanto señor presidente solicito se programe una sesión extraordinaria con carácter de urgencia para la siguiente semana para expone como ya lo he dicho hace un momento, con una exposición y los profesionales que van a sustentar mi posición"

El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, intervino en el debate manifestando textualmente lo siguiente:

"Presidente, por lo que yo puedo entender, el pedido del consejero Arrieta Camacho es básicamente una sesión extraordinaria para ver o debatir la incapacidad mental del Gobernador, acá no se está debatiendo en estos momentos la incapacidad, es la propuesta y yo creo que, presidente, si nosotros los consejeros autorizamos, recién vamos a debatir en pleno extraordinario, el sustentará debidamente con su equipo técnico, déjeme decir presidente que, el pedido de declarar de incapacidad mental del Gobernador a nadie le cae bien señor presidente. Señor presidente, si él tiene los sustentos necesarios, técnicos como lo viene mencionando, presidente quedaría a votación; aún más presidente, lo que yo había planteado, lo que si seria una causal de suspensión estipulada en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, seria el incumplimiento del presupuesto participativo, por ese tema yo si estoy muy incómodo, porque el parecer, nosotros a pesar de haber sido elegidos con él (Gobernador Regional), la verdad que muchos respetamos la elección de cada uno de nosotros, pero presidente no se está respetando lo que nosotros hacemos, por eso deberíamos ver dos puntos, en esta sesión se vería el pedido del consejero Arrieta y para ver el incumplimiento del presupuesto participativo, que cualquiera de nosotros lo puede solicitar, yo estoy muy incómodo como autoridad elegida por mi provincia, que ni siquiera esos 3 millones fueron invertidos en mi provincia, por lo tanto, ante nuestras facultades podría ser como segundo punto, la suspensión por incumplimiento del presupuesto participativo, que miraríamos en esa sesión extraordinaria y cada quien que presente ò sustente formalmente la suspensión del Gobernador".

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Ante lo expuesto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Vicepresidente del Consejo Regional de Lima, manifestó textualmente lo siguiente:

"Solo quiero pedirle a los señores consejeros, que seamos responsables y que cualquier pedido de naturaleza como la que advertimos, sea con la seriedad del caso, con los fundamentos y requisitos correspondientes, a fin de que no se genere expectativas innecesarias, sino que todo ello, contribuya al desarrollo eficaz del Gobierno Regional, en esta situación de salud problemática que tenemos ... (...), el pedido es de convocar a una sesión extraordinaria para tratar el tema de esa consulta médica al Gobernador Regional"

Por tal motivo y estando al derecho de réplica que le asiste al Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifestó literalmente lo siguiente:

" Estamos siendo responsables, no tapemos el sol con un dedo, acá hay una propuesta del consejero Quispe, y me aúno a ella, para que se vea el punto que el manifiesta, más el punto que estoy proponiendo, y cuando hablo de seriedad, es por eso señor presidente, por respeto al pueblo y al pleno del consejo, es que estoy solicitando se autorice la exposición de hecho y de derecho, no estamos jugando a la ruleta rusa de ninguna manera, se trata de la vida de los ciudadanos de la región, ya lo estamos viendo uno y mil casos más, salvo que hayamos estado ausentes de la realidad que cada consejero a expuesto, lo ha escuchado al consejero Livia, consejero Caquipoma e incluso a usted señor presidente, tan igual como el consejero Rivera y todos y cada uno, la inconformidad de la cual somos portadores, por encargo de nuestras provincias de la región, por lo tanto reitero ... (...) sesión extraordinaria como dos puntos únicos, la que estoy proponiendo con exposición de hecho y de derecho y la iniciativa del consejero Jesús Quispe que me parece muy sabia".

De igual manera, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, expone textualmente lo siguiente:

" Estoy de acuerdo con que, el Gobernador Regional, sea sometido a un examen, pero antes de eso , el pleno tiene que debatirlo, y luego que el pleno apruebe o desapruebe, ahí se verá si concurre o no concurre, pero si estoy plenamente seguro que si procede la suspensión , con relación a los presupuestos participativos, y sobre todo haberle quitado su presupuesto a una provincia altoandina que va a cumplir 200 años de su creación política y no se haya visto una creación de una obra de infraestructura de impacto regional y el poco presupuesto que por ley establece los 7 millones, sean distribuidos a otros lugares, eso no me parece correcto, cada funcionario responde por sus funciones y obligaciones ... (...), por ejemplo Cañete tiene un presupuesto de 50 millones, Huaura 45 millones, Huaral 35, Huarochirí 33 y Barranca 39 y ¿saben cuánto tiene las otras cuatro provincias? Canta tiene 8 millones, Yauyos 7 millones, Cajatambo 6 millones y Oyòn 5 millones y de los cuales, ¿cuánto se está gastando?, solamente el 5.8 % , 2.1 % y en el caso de Oyòn el 13.8 % y está elevado porque, han invertido de obras por impuesto con dinero de las mineras y ahora lo peor de las ambulancias, han entregado solamente 9 ambulancias, y he escuchado al Gerente General decir: si 4 cuatro que faltan podemos reorientar para comprar ambulancias de otra empresa, y allí no está Cajatambo, Oyòn que no tienen ninguna ambulancia. El que maneja es el titular del pliego, es el que responde todas las acciones

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

de su mandato y la alta dirección en corresponsabilidad, porque tiene que manejar los presupuestos adecuadamente, en este caso hay una falta, una contravención de la norma, una infracción normativa, constitucional y leyes específicas donde dice que los presupuestos participativos, son intangibles, pueden ser modificados para sus propias provincias, por eso soy de la opinión con respecto a este tema que se discuta en una sesión extraordinaria como lo solicita el consejero Rivera"

Por lo tanto, el Sr.Juan Rosalino Reyes Ysla, Vicepresidente del Consejo Regional de Lima, indica textualmente lo siguiente:

"La votación sería: Convocar a una sesión extraordinaria en la brevedad posible para tratar dos puntos:

1. ***Un examen médico al Gobernador Regional, que va a ser sustentado por el consejero Jorge Arrieta***
2. ***Suspensión del Gobernador Regional, por incumplimiento del presupuesto participativo, que será sustentado por el consejero Jesús Quispe y el consejero Rivera Loarte".***

Estando a su derecho a réplica, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, indico literalmente lo siguiente:

"Presidente, mínimamente los 3 millones y medio debieron modificar para nuestra provincia, no puede ser que este año cumplimos 200 años de creación política y presidente, ninguno de los dos proyectos enfocados aprobados por el Acuerdo de Consejo Regional N° 108-2019-CR/GRL no sea respetado, no sé para qué, señor presidente estamos elegidos como consejeros yauyinos por el pueblo para no hacer respetar la voz de nuestros ciudadanos y que en el presupuesto participativo han elegido sus proyectos; esa es la incomodidad y molestia (...)"

El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, manifestó textualmente que:

"Existen obras de gestiones anteriores que, actualmente no tienen presupuesto para ejecutarse, por lo que se aúna al pedido de suspensión del Gobernador Regional de Lima, por incumplimiento de la correcta ejecución de los presupuestos participativos. De igual manera considera que, respecto al pedido referente a la capacidad de discernimiento del señor Gobernador Regional de Lima, este debe encontrarse debidamente sustentada con los medios probatorios idóneos".

El Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, aclaró textualmente lo siguiente:

"Todos creo que queremos, que las cosas se lleven bien, no podemos hacer un vicio, el consejero Jorge Arrieta, hizo su pedido en la sesión pasada, ese pedido lo estamos viendo en este momento, con el respeto que se merece el consejero Jesús Quispe, y se debe tener en cuenta que el día de hoy estamos en una sesión extraordinaria, en ningún momento, al menos mi persona, no ha

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

escuchado ese pedido, que se quiere poner en el pedido del consejero Jorge Arrieta, entonces si no ha habido un pedido exclusivamente en esta sesión o en cuestión previa, si no fuera así, se va viciando. Si uno quiere hacer las cosas en orden, se debe hacer ordenadamente, jurídicamente; entonces que se ordenen las cosas y vamos llevandolas paulatinamente en cada sesión".

El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, concuerda con lo expuesto por el Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, señalando textualmente lo siguiente:

"No queremos hacer un vicio, salió a raíz de la incomodidad del presupuesto participativo, se debe presentar formalmente por escrito o en la próxima sesión ordinaria hacer el pedido, tanto mi persona como el consejero Vicente Rivera, en esa medida concuerdo con el consejero de la provincia de Barranca".

De igual manera, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, **se aúna al pedido del Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, lo formalizará por escrito.**

Por último, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, indicó lo siguiente:

"Vamos a entrar a votación, siendo la propuesta: *con cargo a redacción*, *convocar a una sesión extraordinaria, donde su pedido sea sustentado, respecto a un examen médico al Gobernador Regional*".

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 21 de agosto de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a una Sesión Extraordinaria Virtual del consejo regional a fin de tratar como único punto de agenda lo siguiente:

- Evaluar a través de un peritaje de parte o por intermedio de una apreciación médica, la capacidad de discernimiento del Gobernador Regional de Lima, en vista de las acciones tomadas en el

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

transcurso del estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno Central, las cuales ponen en riesgo la integridad física y la salud de los ciudadanos de las provincias de la región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite,de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323